



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-382-2022**

León, Guanajuato, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 22 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000266** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Nombre o nombres de los servidores públicos encargados de autorizar neurocirugías, es con firma autógrafa o electrónica, manual que contempla dicha aprobación y en caso de no estar disponible, quién las autoriza, manual actual aplic. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 24 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-382-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 31 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-382-2022

- VI. Mediante memorando de fecha 30 de agosto de 2022, folio HRAEB-JNC-100-2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 31 de agosto de 2022, el jefe de Servicio de Neurociencias, Dr. Alejandro Miranda González, dio respuesta en los términos siguientes:

[...] Por medio de la presente, con relación al memorándum HRAEB-DG-DM-253-2022 correspondiente del HRAEB-DPEI-UT-382-2022; se informa sobre lo solicitado...

En este Hospital, el HRAEB-PR-DM-SSQ-JSQ-01 PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA QUIRURGICA y el HRAEB-PR-DM-SSQ-JSQ-02 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUIRURGICOS, son los documentos donde se contempla que el personal médico quirúrgico (y por tanto los Neurocirujanos), Médicos tratantes y responsables medicolegales quienes firman el documento de manera electrónica y escrita, es quien propone la hoja denominada LEQ (Lista de espera quirúrgica), donde se contiene la información sobre la ficha de identificación del paciente, el diagnóstico, el procedimiento neuroquirúrgico propuesto y una lista de materiales necesarios para la cirugía.

Cuando el cirujano registra la hoja LEQ en una bitácora específica de la Subdirección de Servicios Quirúrgicos- Quirófano, se le asigna folio y para posteriormente presentarse en caso en la Sesión de Programación Quirúrgica, donde para Neurocirugía, participa la Jefatura de Neurociencias así como los representantes de todas las áreas involucradas en la logística de materiales, servicios e insumos. Y es esencialmente el Jefe de Servicio de Neurociencias (Dr. Alejandro Miranda González) y la Subdirección de Servicios Quirúrgicos (Dra. Yolanda V. Baeza Arias) o el Jefe de Quirófano (en este momento no se cuenta con personal contratado), quienes, si se tiene todo lo necesario para la realización de esta, aprueban que queden programadas en la fecha propuesta por el Neurocirujano.

Esto aplica para la programación semana de lunes a viernes, tanto en turnos matutino como vespertino. En el caso de turno nocturno o jornada acumulada, corresponde al jefe de turno, el llevar a cabo la aprobación, junto con la gestión de insumos y servicios, la apertura de episodio quirúrgico y evaluar en conjunto con el Neurocirujano, todo lo que permitirá que el procedimiento se realice... sic

Nota: archivos que se agregan como anexos I y II

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-382-2022**

SEGUNDA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000266, integrando esta respuesta, con la otorgada por el jefe de Servicio de Neurociencias, Dr. Alejandro Miranda González, adscrito a la Dirección Médica, cuyo titular es el Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, misma que se describe en el numeral VI del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de Servicio de Neurociencias, adscrito a la Dirección Médica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

